UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 09 NOV. 2009

Vistos los expedientes administrativos organizados por Alonso Lara Molina y Eva María Zea Carrasco sobre concesión de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Alonso Lara Molina, Técnico Administrativo III de la Oficina General de Investigación e Innovación y la servidora contratada Eva María Zea Carrasco, Técnica Administrativa I de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, han solicitado licencia por enfermedad presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la petición planteada por los recurrentes se encuentra respaldada con los certificados de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que en aplicación de los artículos 110°, inciso a) y 111° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente expedir la resolución de concesión de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al siguiente personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO
01. ALONSO LARA MOLINA	06-07-2009 al 03-09-2009
02. EVA MARIA ZEA CARRASCO	24-08-2009 al 22-10-2009

Artículo 2°.- DISPONER que el pago del subsidio a los beneficiarios será efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VÁRGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.